CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018

LCO Nº 09/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 117 de fecha 27 de febrero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, RUC Nº 80046302-1, domiciliada en Tte. Ettiene y 10º, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 925.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Wilma Villalba Peralta con Reg. Nº 430 Esc. Nº 44, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339.440**.

El saldo quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, previa aprobación por Ley.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGOC Nº 1438 de fecha 21 de diciembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 117 de fecha 27 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por las obras, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 306.877.334 (Guaraníes trescientos seis millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro) y la suma máxima de Gs. 613.754.668 (Guaraníes seiscientos trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho).

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Original 01

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
2	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
3	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
4	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
5	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
6	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
7	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	4.876.662	4.876.662
8	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
9	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
10	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	4.946.665	4.946.665
11	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
12	Mantenimiento y reparación de cámara frigorifica	Unidad	EVENTO	1	5.296.670	5.296.670
13	Mantenimiento y reparación de generador de energia eléctrica	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	1.931.999
14	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	1.931.999

Total Mínimo Gs. 306.877.334 (Guaraníes trescientos seis millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro).

Total Máximo Gs. 613.754.668 (Guaraníes seiscientos trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho).

Obs.: Todas las demás Especificaciones Técnicas, son las establecidas en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS del PBC y la oferta adjudicada.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000000667553 del Banco Itaú S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
- Plan de entrega: La orden de servicio será emitida por el Administrador del contrato.
- Plazo de entrega: los plazos máximos para la entrega de la totalidad de los servicios requeridos serán de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción física de la orden de servicio por parte de la contratista.
- Lugar de entrega: los servicios serán entregados en los lugares indicados en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Programa Ampliado de Inmunizaciones, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA V-4TE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Abril de 2018.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira
CONTRATISTA

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y FTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: $$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$ Donde: PR = Precio Reajustado Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. con deducción del anticipo (si tiene anticipo) S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA v TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

	si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	**NO APLICA.**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del servicio y repuestos será de 12 (doce) meses a partir de la puesta en funcionamiento.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los repuestos será: 10 (diez) días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9